

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 22 de Julio de 2004

Nº 16.930

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs..

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. Nº 1590 del 12/07/04 – Prórroga de Convenio: Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	3566
S.G.G. Nº 1591 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial las Bodas de Plata del Instituto Superior no Universitario de Tartagal Nº 6029	3567
S.G.G. Nº 1592 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial el acto en homenaje al artista local Gustavo (Cuchi) Leguizamón “Salta Hoy”	3567
S.G.G. Nº 1593 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial la Expo-Mosconi	3568
S.G.G. Nº 1594 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial las Primeras Jornadas de Integración de Trabajo Solidario	3568
S.G.G. Nº 1595 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial la actuación del Coro Majestuoso Sonido de las Águilas	3563
S.G.G. Nº 1596 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial la IX Fiesta Nacional de la Pachamama	3569
S.G.G. Nº 1597 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial las Primeras Olimpiadas de Profesionales de Educación Física del NOA	3569
S.G.G. Nº 1598 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial las Bodas de Oro del Círculo Friulano de Salta	3570
S.C.G. Nº 1599 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial el VIII Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil Cachorritos 2004	3570
M.H.A. y O.P. Nº 1600 del 12/07/04 – Reestructuración presupuestaria	3571
M.S.P. Nº 1602 del 12/07/04 – Declara Interés Provincial al Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva	3573

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1601 del 12/07/04 – Subsidio	3573
M.S.P. Nº 1603 del 12/07/04 – Designación de personal temporario	3573
M.S.P. Nº 1604 del 12/07/04 – Designación de personal temporario	3574

EDICTOS DE MINA

Nº 3082 – Cordillerana – Expte. Nº 12.790	3574
Nº 3037 – Silvia René Rodríguez – Expte. Nº 17.824	3574
Nº 3036 – Silvia René Rodríguez – Expte. Nº 17.773	3575
Nº 3014 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.803	3575
Nº 3013 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.807	3575
Nº 3012 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.806	3575
Nº 3011 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.805	3576
Nº 3010 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.804	3576
Nº 2900 – Juncal – Expte. Nº 17.520	3576

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Pág.

Nº 3152 – I.P.S.S. Nº 01/04	3577
Nº 3151 – I.P.S.S. Nº 02/04	3577

LICITACION PUBLICA

Nº 3155 – Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 02/04	3577
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 3134 – Elisa Riise de Cornejo – Expte. Nº 34-04.191/03	3577
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 3154 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	3578
Nº 3153 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	3578

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 3136 – Sanatorio San Roque	3578
-------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 3150 – Centro Vecinal San Roque del Barrio 17 de Octubre, para el día 05/08/04	3579
Nº 3149 – Asociación El Arca, para el día 30/07/04	3579

RECAUDACION

Nº 3156 – Del día 21/07/04	3579
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1590

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 22-281.883/03

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de

Vialidad representada por el Jefe del 5º Distrito Salta (Int.), Jefe de División Administración (I) y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales la Dirección Nacional de Vialidad otorga en locación sus instalaciones ubicadas sobre las Rutas Nacionales Nº 34 – El Naranjo y Nº 16 – El Quebrachal;

Que las citadas instalaciones sirven de alojamiento y apoyo para el personal de la Dirección General de

Rentas que realiza el control fiscal de tráfico de mercaderías en el territorio provincial;

Que la Cláusula 8º - Apartado "E", determina la vigencia, esto por el período de treinta y seis (36) meses, con renovación automática;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio;

Que cabe destacar que por Decreto N° 4242/99 se aprobó el anterior celebrado el 1º de Julio de 1999;

Por ello y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto N° 803/01

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase y apruébese con vigencia a la fecha establecida en el apartado "E" del Anexo I y por el término de treinta y seis (36) meses con renovación automática el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Jefe del 5º Distrito Salta (Int.), D. Elías J. Cerezo, Jefe de División Administración (I), D. Alberto G. Arias y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta representada por el C.P.N. Fernando Yarade, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 09 – Unidad de Organización: Dirección General de Rentas – Ejercicio correspondiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1591

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.440/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Inte-

rés Provincial las Bodas de Plata del Instituto Superior no Universitario de Tartagal N° 6029; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 83 aprobada en sesión de fecha 15-06-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos teniendo en cuenta que en el mismo se desarrollarán actividades académicas y culturales durante el periodo lectivo 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las Bodas de Plata del Instituto Superior no Universitario de Tartagal N° 6029.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1592

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.145/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Salta –, solicita se declare de Interés Provincial el acto de homenaje al artista local Gustavo (Cuchi) Leguizamón, denominado "Salta Hoy"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo está organizado en forma conjunta por la Universidad del Salvador y la Unión del Personal Civil de la Nación.

Que se pretende homenajear a tan prestigioso artista salteño, a través del canto y de la presentación de videos institucionales.

Que en el citado evento se recolectarán Libros para ser entregado a una Institución Escolar.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el acto de homenaje al artista local Gustavo (Cuchi) Leguizamón, denominado "Salta Hoy", que se realizará en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Salvador, en Capital Federal, el día 16 de julio del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1593

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.644/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Expo-Mosconi" a realizarse en la Localidad de General Enrique Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 134 aprobada en sesión de fecha 29-06-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos teniendo en cuenta que en el mismo se mostrarán las potencialidades culturales, económicas y sociales de dicha Localidad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Expo-Mosconi" a realizarse en la Localidad de General Enrique Mosconi, entre los días 8 y 11 de julio del corriente año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1594

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.678/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Diputado Provincial Dr. Ricardo Samson, solicita se declaren de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Integración de Trabajo Solidario" a realizarse en la nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Red de Fundaciones de Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Integración de Trabajo Solidario" a realizarse el día 10 de julio del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1595

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 270-3.651/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica, solicita se declare de Interés Provincial a la actuación del Coro "Majestuoso Sonido de las Aguilas", de la Universidad Tecnológica de Vaal – Sud Africa, el que se llevó a cabo en la Ciudad de Rosario de la Frontera, durante los días 30 de junio y 2 de julio de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad fue seleccionada para tal acontecimiento, por sus características de ser una Entidad que trabaja en la Comunidad Rosarina con objetivos culturales y sin fines de lucro.

Que dicho evento aportó una propuesta cultural de alto nivel y categoría para la Ciudad de Rosario de la Frontera.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la actuación del Coro "Majestuoso Sonido de las Aguilas", de la Universidad Tecnológica de Vaal – Sud Africa, el que fue realizado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, entre los días 30 de junio y 2 de julio de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1596

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-032.764/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comunidad Indígena Collas Unidas, solicita sea declarada de Interés Provincial, la "IX Fiesta Nacional

de la Pachamama", que se realizará en la localidad de San Antonio de Los Cobres, entre los días 01 al 07 de agosto del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de esta nueva edición está el mantener, revalorizar y promover nuestra cultura andina-puneña, nuestra geografía y la vida de los argentinos que habitan esta inhóspita zona como una auténtica forma de mantener nuestra Identidad Nacional y su Soberanía.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "IX Fiesta Nacional de la Pachamama", a llevarse a cabo en la localidad de San Antonio de Los Cobres, entre los días 01 al 07 de agosto del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1597

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.132/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Profesionales de Educación Física, solicita se declaren de Interés Provincial las "Primeras Olimpíadas de Profesionales de Educación Física del NOA", a llevarse a cabo en esta Ciudad, desde el 3 al 5 de setiembre del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento tiene como objetivo promover la tarea que está desarrollando la Entidad y sobre todo fomentar el intercambio deportivo, social y cultu-

ral de los Profesionales de la Educación Física de la Región del NOA.

Que dichas Olimpiadas contarán con la presencia de Delegaciones de las Provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial a las "Primeras Olimpiadas de Profesionales de Educación Física del NOA", que se realizarán en nuestra Ciudad, desde el 3 al 5 de setiembre del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1598

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.143/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Círculo Friulano de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "Bodas de Oro del Círculo Friulano de Salta, el III Encuentro Auto convocado de Presientes y Referentes de la Comunidad Friulana Argentina y de Uruguay y el III Encuentro Latinoamericano de Jóvenes de Origen Friulano" que se llevarán a cabo en esta Ciudad, desde el 9 al 18 de julio del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que a tales acontecimientos asistirán alrededor de doscientos participantes integrantes de la comunidad friulana de Argentina y Uruguay como así también representantes de la Región Friuli Venezia Giulia.

Que entre las actividades a desarrollarse se destacan un Festival Italo Americano con la presentación de gru-

pos artísticos de Danza, Canto y Música, exposiciones artísticas y muestras de comidas de la región italiana – argentina como así también la inauguración de una plaza con el nombre de la región.

Que, además, se realizará un trabajo de intercambio con los jóvenes integrantes de las comunidades aborígenes Tapiete, Toba, Wichi y Guaraní.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial "Las Bodas de Oro del Círculo Friulano de Salta, el III Encuentro Autoconvocado de Presidentes y Referentes de la Comunidad Friulana Argentina y Uruguay y el III Encuentro Latinoamericano de Jóvenes de Origen Friulano" que se realizarán en nuestra ciudad, desde el 9 al 18 de julio del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1599

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-15.718/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "VIII Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil Cachorritos 2004", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 16 y 19 de julio de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 49 aprobada en Sesión de fecha 01-7-04;

Que el citado evento es organizado por la Escuela de Fútbol Infantil del Club Los Cachorros;

Que por medio del mismo se cumple una importante función social que difunde y propone el sano espíritu con la práctica del deporte amateur, combatiendo las adicciones como la droga y el alcohol;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "VIII Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil Cachorritos 2004", a llevarse a cabo entre los días 16 y 19 de julio del mismo año en nuestra ciudad, organizado por la Escuela de Fútbol Infantil del Club Los Cachorros.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1600

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-177.875/04, 33 – 177.904/04, 33 – 177.646/04 Cpde. 1 y 33 165.641/04 Cpde. 24

VISTO lo requerido en las presentes actuaciones por la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con el crédito presupuestario suficiente que permita el normal desarrollo de las actividades atinentes al organismo;

Que a este efecto resulta necesario realizar una modificación interna en el crédito presupuestario asignado a la Dirección de Vialidad de Salta, como así también otorgar un refuerzo desde Administración Central, a fin de acondicionar las partidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.265, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o trans-

ferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7265 de Presupuesto Ejercicio 2004, la siguiente reestructuración presupuestaria interna en la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de \$ 94.000,00 (Pesos noventa y cuatro mil) que se detalla a continuación:

Rebajar de:

Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 01- AC: 01 – Conducción y Dirección:

413000 – Servicios No Personales \$ 14.000,00

413100 – Servicios Básicos \$ 14.000,00

Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Proyecto Central 03 – Proyecto 01 – Obras Viales – Obra N° 03 Ruta N° 30 Las Lajitas – Cnel. Olleros – Financiamiento Ley 24.621: \$ 80.000,00

151430030103.123121: Obras en Ejecución \$ 80.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 01 AC: 01 – Conducción y Dirección:

415000 – Transferencias Corrientes y de Capital

415122 – TC SPR Pasantías \$ 14.000,00

415122.1000 - Pasantías \$ 14.000,00

Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 01 - AC: 01 – Conducción y Dirección – Financiamiento 24.621: \$ 80.000,00

123000 – Bienes de uso \$ 80.000,00

123140 – Maquinarias y Equipos \$ 80.000,00

123142 – BU – Equipo Trans. Tracc. y Elev. \$ 80.000,00

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265 una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un importe de \$ 1.966.998,15 (Pesos un millón novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho con quince centavos), que se detalla a continuación:

Rebajar de:

Administración Central:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Serv. de la Deuda - Amortización:

211000 Deudas	\$ 1.966.998,15
211400 Préstamos Recibidos	\$ 1.966.998,15
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 1.966.998,15
211422 Préstamos recibidos de Administración Nacional - Administración Central	\$ 1.966.998,15

Reforzar a:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Unidad de Negocio 02 - Unidad Organización 04 - Gastos Figurativos \$ 1.966.998,15

091000020400.417000 - Gastos Figurativos \$ 1.966.998,15

091000020400.417112 1000: Transf. Corrientes - Contribuc. a Instit. Desc. - Dirección Vialidad Salta \$ 51.000,00

091000020400.417212 1000: Transf. De Cap. - Contribuc. a Instit. Desc. - Dirección Vialidad Salta \$ 1.915.998,15

Organismos Descentralizados

Reforzar a:

Recursos por Rubros: \$ 1.966.998,15

518000 Contribuciones Figurativas	\$ 1.966.998,15
518100 Cont. Figurativas Financ. Corrientes	\$ 51.000,00
518111.1002 Dirección de Vialidad de Salta	\$ 51.000,00

518200 Cont. Figurativas Financ. De Capital \$ 1.915.998,15

518211.1002: Dirección de Vialidad de Salta \$ 1.915.998,15

Gastos por Objeto: \$ 1.966.998,15

Reforzar a:

Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta - SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 01 - AC: 01 - Conducción y Dirección - Financiamiento 100: \$ 521.000,00

413000 - Servicios No Personales \$ 51.000,00

413800 - Impuesto, Derechos y Tasas \$ 51.000,00

123000 - Bienes de Uso \$ 470.000,00

123140 - Maquinarias y Equipos \$ 470.000,00

123142 - BU Equipo Trans. Tracc. y Elev. \$ 470.000,00

Incorporar a:

Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Proyecto Central 03 - Obras Viales - Proyecto 01 - Financiamiento 100: \$ 1.445.998,15

- Obra N° 07 Puesto de Control Cargas DGR - RN N° 9 Acc. a Salta - Pozo de Agua

151430030107.123121: Obras en Ejecución \$ 69.000,00

- Obra N° 08 Puesto de Control Cargas DGR en Salvador Mazza

151430030108.123121: Obras en Ejecución \$ 550.000,00

- Obra N° 09 Puesto de Control Cargas DGR s/Av. Bolivia Acc. Vaqueros - I Etapa

151430030109.123121: Obras en Ejecución \$ 276.287,40

- Obra N° 10 Extracción de rocas c/voladuras y remoción de material volado hasta el Río Camino Tolombón - Hualinchay

151430030110.123121: Obras en Ejecución \$ 550.710,75

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 12 de Julio de 2004

DECRETO N° 1602

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 96.489/04 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sociedad de Gastroenterología de Salta y la Asociación de Endoscopia Digestiva de Salta, solicitan se declaren de interés provincial al «Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva» y «Work - Shop de Endoscopia Terapéutica», que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 29 y 30 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está destinado a los profesionales del área, contando con la participación de destacados disertantes de Bolivia, Brasil y Argentina. El eje temático versará sobre colocación de prótesis esofágica y biliar, polipsectomía gástrica y de colon, papilotomía endoscópica y extracción de cálculos, esclerosis de várices esofágicas y colocación de banding y dilatación esofágica y dilatación de la vía biliar.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Sanitaria corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial al «Curso Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva» y «Work - Shop de Endoscopia Terapéutica», que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 29 y 30 de julio de 2004.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1601 - 12/07/2004 - Expte. N° 23.981/04 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Héctor Daniel Miranda Tarraga, D.N.I. N° 22.150.331, por un monto de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte (\$ 18.720,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función : 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1603 – 12/07/2004 – Expte. N° 223/04 – código 192

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Carlos Ariel Sueldo, D.N.I. N° 24.311.327, matrícula profesional N° 4056, para desempeñarse como profesional asistente médico en el Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el cargo 8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente médico, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en

reemplazo de la doctora Noemí Elizabeth Dabalo, con licencia extraordinaria sin percepción de haberes (resolución ministerial Nº 0590/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080800, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1604 – 12/07/2004 – Expte. Nº 2.461/04 – código 171

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Carlos Offman Antunez Vega, D.N.I. Nº 92.285.532, matricula profesional Nº 4221, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primera Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de octubre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el cargo 1076, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto Nº 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en reemplazo del doctor Daniel Alberto Brito, con licencia extraordinaria especial sin percepción de haberes por asuntos particulares (resolución ministerial Nº 0589/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040000, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1590, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.082 F. Nº 151.041

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Carlos Porfidio Kumike, ha solicitado la petición de mensura de la mina Cordillerana, de sal común, ubicada en el Departamento de La Poma, lugar: Cangrejillo, que se tramita por Expte. Nº 12.790 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
Pertenencia Nº 1	
Superficie 56 has. 234 m2	
7378691.1748	3494550.3700
7378692.6275	3495380.3687
7379222.6267	3495379.4411
7379221.1740	3494549.4424
Pertenencia Nº 2	
Superficie 43 has. 9900 m2	
7379686.8400	3494050.3700
7380807.1744	3494050.3700
7380807.1744	3494550.4300
7379686.8400	3494550.4300

L.L. X= 7.379.996,56 Y= 3.494.350,37. Las minas colindantes: Dorita – Expte. Nº 5.633; Paola – Expte. Nº 14.589; PRODE III – Expte. Nº 11.577; Clorosal – Expte. Nº 17.650. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. María Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 14 y 22/07 y 03/08/2004

O.P. Nº 3.037 F. Nº 150.956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. Nº 17.824, ha solicitado permiso de cateo de 4.500 Has., en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7.255.863.9400	3.389.320.8700
7.255.863.9400	3.396.533.7200
7.249.625.5000	3.396.533.7200
7.249.625.5000	3.389.320.8700

Superficie registrada 4.500 Has. los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/07/2004

O.P. N° 3.036 F. N° 150.956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17.773, ha solicitado permiso de cateo de 4.000 Has., en el Departamento Los Andes, Lugar: Los Colorados, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
3406557.9000	7255818.2600
3410610.8100	7255818.2600
3410610.8100	7251333.3100
3411509.2800	7251333.3100
3411509.2800	7246760.3700
3405664.9500	7246760.3700
3405664.9500	7247961.0000
3406557.9000	7247961.0000
3406557.9000	7249828.1000
3407886.5300	7249828.1000
3407886.5300	7251285.6700
3406557.9000	7251285.6700

Superficie registrada de 3.995 Has. 5.000 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/07/2004

O.P. N° 3.014 F. N° 150.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. N° 17.803, ha solicitado permiso de cateo 4.814,38 Has., en el Departamento Los Andes, lugar: Volcán Azufre, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
2555925.0000	7220424.0000
2560453.0000	7220424.0000
2560453.0000	7216417.0000
2555925.0000	7216417.0000

Superficie registrada de 1.814 Has. 3696 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 07 y 21/07/2004

O.P. N° 3.013 F. N° 150.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. N° 17.807, ha solicitado permiso de cateo de 6.016,25 Has., en el Departamento Los Andes, lugar: Yasimana, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
3433046.3100	7157633.6400
3440068.9500	7157793.2100
3440263.5400	7149241.1900
3433240.9200	7149081.1700

Superficie registrada de 6.009 Has. 0348 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 07 y 21/07/2004

O.P. N° 3.012 F. N° 150.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A. por Expte. N° 17.806, ha solicitado permiso de cateo de 1.443 Has. 6.547 m2, en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema
Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69**

X	Y
7.212.163.3400	3.384.697.5000
7.212.249.3000	3.388.550.4500
7.208.504.3400	3.388.634.0600
7.208.418.2700	3.384.781.1100

Superficie registrada 1.443 Has. 6.547 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 21/07/2004

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema
Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69**

X	Y
7.218.752.9500	3.344.922.5600
7.218.939.6600	3.353.311.4600
7.208.187.7100	3.353.551.2000
7.208.000.3200	3.345.162.3200

Superficie registrada 9.024 Has. 4.623 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 21/07/2004

O.P. N° 3.011

F. N° 150.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. N° 17.805, ha solicitado permiso de cateo 2.731,55, en el Departamento Los Andes, lugar: Tincalayu, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema
Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69**

Y	X
3380687.6300	7216688.9200
3386602.6200	7216820.6900
3386705.4500	7212208.1400
3380790.4600	7212076.1700

Superficie registrada de 2.729 Has. 7338 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 21/07/2004

O.P. N° 3.010

F. N° 150.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A. por Expte. N° 17.804, ha solicitado permiso de cateo de 9.024 Has. 4.623 m2, en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

O.P. N° 2.900

F. N° 150.734

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Francisco Iacuzzi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Juncal", de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Cerro Juncal, que se tramita por Expte. N° 17.520 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
7263788.0000	3421920.5000
7263788.0004	3422920.1997
7262788.0023	3422918.8406
7262788.0000	3421920.5000
7263788.0000	3420920.5000
7263788.0000	3421920.5000
7262788.0000	3421920.5000
7262788.0000	3420920.5000
7263788.0000	3419920.5000
7263788.0000	3420920.5000
7262788.0000	3420920.5000
7262788.0000	3419920.5000
7263788.0000	3418920.5000
7263788.0000	3419920.5000
7262788.0000	3419920.5000
7262788.0000	3418920.5000

7262788.0000 3418920.5000
 7262788.0000 3419920.5000
 7261786.8790 3419920.5000
 7261786.8662 3418920.5000

7262788.0000 3419920.5000
 7262788.0000 3420920.5000
 7261786.8662 3420920.5000
 7261786.8790 3419920.5000

7262788.0000 3420920.5000
 7262788.0000 3421920.5000
 7261786.8662 3421920.5000
 7261786.8662 3420920.5000

7262788.0000 3421920.5000
 7262788.0023 3422918.8406
 7261786.8600 3422917.4800
 7261786.8662 3421920.5000

Sup. 800 Has.

L.L. X= 7.262.101.29 Y= 3.420.324.02. La mina colindante: Sorpresa Uno - Expte. N° 16.622. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/06, 08 y 21/07/2004

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 3.152 F. N° 151.147

Organismo Solicitante: Instituto Provincial de la Salud de Salta.

Objeto: Provisión Medicamentos Ambulatorios - Farmacia Instituto Provincial de la Salud de Salta.

Procedimiento: Licitación Pública Nacional N° 01/04

Fecha de Apertura: 06/08/04

Hora de Apertura: 09:00

Lugar de Apertura: IPS - España N° 782 - 4400 Salta

Valor del Pliego: \$ 150.-

Lugar de Venta Pliego: IPS - España N° 782 - 4400 Salta

Ing. Juan Carlos Martoccia
 Coordinador de Farmacia
 IPSS

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/2004

O.P. N° 3.151 F. N° 151.147

Organismo Solicitante: Instituto Provincial de la Salud de Salta.

Objeto: Provisión Medicamentos Internación - Farmacia Instituto Provincial de la Salud de Salta.

Procedimiento: Licitación Pública Nacional N° 02/04

Fecha de Apertura: 06/08/04

Hora de Apertura: 12:00

Lugar de Apertura: IPS - España N° 782 - 4400 Salta

Valor del Pliego: \$ 950,00.-

Lugar de Venta Pliego: IPS - España N° 782 - 4400 Salta

Ing. Juan Carlos Martoccia
 Coordinador de Farmacia
 IPSS

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.155 F. v/c N° 10.338

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Licitación Pública N° 02/2004

Ref.: "Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, sito en calle Ameghino N° 299, Salta".

Adjudicatario: "Delta Seguridad", de Jorge Abelardo Flores.

Valor Hora Hombre: \$ 4,80.

Motivo: Por ser la oferta más conveniente a los intereses del ENRESP.

Lic. Ricardo Lira
 Gerente Administrativo
 ENRESP

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.134 F. N° 151.127

Ref. Exptes. N° 34-04.191/03

La Señora Elisa Riise de Cornejo, propietaria del inmueble Matrícula N° 12.165 del Dpto. de Rosario de

Lerma, solicita división de concesión del agua pública para irrigar el inmueble denominado "Finca Cámara Fracción A5", con aguas del arroyo "Los Matos", de la concesión registrada a favor del inmueble de origen Matrícula N° 10.015 con una superficie bajo riego permanente de 0,4013 Has. y con un caudal de 0,210 lts/seg a derivar de la margen derecha del canal comunero mediante toma y canal propio.

Conforme C. Aguas arts. N° 51, 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 16/07/04. Dr. Rafael Angel-Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00 e) 20 al 26/07/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.154 F. N° 151.143

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán que mediante Resolución N° 378/2004 y con encuadre

en la Ley 6838 art. 13 inc. h), dispuso la adquisición a la familia Tuma – Nallar de las manzanas N° 45 y 46 de la Sección 1ª, identificadas con el Catastro N° 22719, pagaderas de la siguiente manera: 12 cheques de pago diferido por la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) cada uno, con la fecha de pago el primero para el 8 de Julio del cte. año y con vencimiento cada treinta días los sucesivos.

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/2004

O.P. N° 3.153 F. N° 151.144

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán que mediante Resolución N° 258/2004 y con encuadre en la Ley 6838 art. 9 y Decreto Reglamentario 1448/96 (art. 9), dispuso la adquisición a la firma Pussetto Salta S.A. un Chasis Ford 1400 en la suma de \$ 85.000 (Pesos Ochenta y Cinco Mil) con más la de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) en concepto de gasto de flete y patentamiento, de contado.

Imp. \$ 25,00 e) 22/07/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.136 F. N° 151.121

Sanatorio San Roque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Sanatorio San Roque Sociedad Anónima", cita y convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Avda. Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad; el próximo día 12 de agosto de 2004, a hs. 11.00 en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal estatutario, en segunda convocatoria 1:(una) hora des-

pués (Art. 237 Ley de Sociedades y Art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance General 2003.
- 2.- Estado de Resultados.
- 3.- Distribución de Ganancias.
- 4.- Memoria.
- 5.- Informe de Síndico.
- 6.- Fijación de retribución de Directores.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 20 al 26/07/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.150

F. N° 151.146

**Centro Vecinal San Roque del
B° 17 de Octubre - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal San Roque del B° 17 de Octubre invita a sus asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la Sede Social, sito en la Manz. 387 A Lote N° 01 del mismo Barrio, el día Jueves 05-08-04, a Hs. 19:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Determinar fecha de Asamblea General Ordinaria para aprobación de Balances y renovación total de Autoridades.

2.- Designación de tres Socios, para conformar la Comisión Electoral.

Roberto Juan Racedo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/07/2004

O.P. N° 3.149

F. N° 151.145

Asociación El Arca - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación El Arca convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de

julio del año 2004 a hs. 11:00 en el local de la entidad, sito en Avda. Sarmiento N° 557 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Tratamiento de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado 31/12/2003.

El quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurra.

Aurelia Mohnblatt
Secretaria

Dr. Raúl Ramia
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/07/2004

RECAUDACION

O.P. N° 3.156

Saldo anterior	\$ 133.653,60
Recaudación del día 21/07/04	\$ 118,00
TOTAL	\$ 133.771,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780